

2026

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-1022-00.
SUCESIÓN: JOSÉ ABEL AGUDELO VÁSQUEZ.

No se accede a la solicitud de los herederos en cuanto a los arrendamientos, como quiera que estos no fueron incluidos como dentro de los inventarios y avalúos y en todo caso, estos no representan un activo liquido de la herencia, por lo que para reclamar dichos conceptos deberán acudir a las acciones legales que consideren pertinentes.

Por secretaría contrólese el término con que cuenta la DIAN, de conformidad con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00
a.m.*

**HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario**